



Tercer Período de Sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 31a. SESIÓN

Celebrada en México, D. F.,  
el 2 de mayo de 1966, a las 12.45 horas.

SUMARIO

1. Elaboración del anteproyecto del Tratado Multilateral para la Desnuclearización de la América Latina /Doc. COPREDAL/CC/DT/1 (Documento de Trabajo que el Comité Coordinador somete a la Comisión Preparatoria para la formulación del Anteproyecto de Tratado de Desnuclearización de la América Latina); Doc. COPREDAL/CC/20 (Informe del Comité Coordinador); Doc. COPREDAL/CN/1 (Informe del Comité Negociador); Doc. COPREDAL/L/13 (Proyecto de Tratado de Desnuclearización de la América Latina, presentado por las Delegaciones del Brasil y de Colombia); Doc. COPREDAL/S/19 Rev. 1 (Textos comparados del Documento de Trabajo presentado por el Comité Coordinador, Doc. COPREDAL/CC/DT/1, y del Proyecto de Tratado presentado por las Delegaciones del Brasil y de Colombia, Doc. COPREDAL/L/13); Doc. COPREDAL/S/20 Rev. 2 y Rev. 2 Add. 1 (Propuestas presentadas por las Delegaciones hasta el 29 de abril de 1966); Doc. COPREDAL/GT.I/1 Rev. 1 (Informe del Grupo de Trabajo I); Doc. COPREDAL/GT.II/1 Rev. 1 (Informe del Grupo de Trabajo II) /.
  2. Otros asuntos.
- 

El Presidente, Embajador Alfonso García Robles, declaró abierta la trigésima primera sesión de la Comisión Preparatoria, e informó que varias Delegaciones habían sugerido que la clausura del período de sesiones

- - -

- 2 -

se pospusiese 24 horas, con el fin de que la Secretaría tuviese tiempo de preparar cuidadosamente el Acta Final, que debería aprobar la Comisión antes de su clausura.

Los Representantes de Colombia, Embajador César Augusto Pantoja, y del Perú, Embajador Felipe Portocarrero, se manifestaron de acuerdo y, al no haber objeción, se acordó que la sesión de clausura se fijara para el miércoles 4 de mayo, a las 17.00 horas.

El Presidente inició en seguida el examen del documento COPREDAL/S/22, el cual contenía los textos pendientes de aprobación hasta el 30 de abril, y al respecto sugirió la constitución de un Grupo ad hoc, bajo la presidencia del Vicepresidente, Embajador Jose Sette Camara (Brasil), el cual tendría por misión hacer un nuevo intento para lograr acuerdo sobre algunos de los artículos que habían quedado pendientes. En primer lugar se acordó remitir al Grupo ad hoc el preámbulo que se iniciaba en la página 1 del documento COPREDAL/S/22, y se pasó al análisis del primer párrafo del artículo 1º. El Presidente propuso que en la última línea se dijera "sean utilizados para fines no militares, entendiendo por tales los no pacíficos".

El Representante de la Argentina, Embajador Luis Santiago Sanz, preguntó si el caso de que un reactor alimentara una fábrica de armas estaría incluido en las prohibiciones que se discutían.

El Vicepresidente, Embajador Jose Sette Camara (Brasil), explicó que, con objeto de evitar discusiones en cuanto a su texto, retiraba a nombre de su Delegación y de la de Colombia la frase "equipo o instalación con fines militares o fines no pacíficos".

El Representante Alterno de México, Embajador Jorge Castañeda, sugirió que se escuchara la opinión del Observador del O.I.E.A. sobre la cuestión de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

- - -

- 3 -

El Representante de Nicaragua, Embajador Alejandro Argüello Montiel, recordó que existía una consulta pendiente acerca de la noción de "tránsito" de armas nucleares por el territorio de los Estados Partes del Tratado, por lo que solicitaba que dicha cuestión se remitiera al Grupo ad hoc con el texto íntegro del artículo 1?

El Presidente informó que el Representante del O.I.E.A. aportaría su opinión técnica al Grupo ad hoc, y propuso que se remitieran al citado Grupo los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 1?; al no haber oposición, así lo declaró acordado. Por otra parte, sugirió se remitiera el artículo 3 a un Grupo predominantemente técnico, en el cual estaría el Doctor Graef Fernández, técnico de la Delegación de México, quien había participado directamente, en el seno del Comité Coordinador, en la elaboración de la definición de "arma nuclear" que adoptó dicho órgano. Asimismo se decidió por unanimidad remitir al Grupo ad hoc el párrafo 1 del artículo 6, donde existían ambas redacciones del citado párrafo. En relación con el párrafo 3 del mismo artículo 6, y después de escuchar la fundamentación que de la redacción de dicho artículo hizo el Vicepresidente Sette Camara (Brasil), la Presidencia aclaró que había una omisión en relación con la presentación de dicho artículo en el documento COPREDAL/S/22, pues se había omitido el texto alternativo; pero, recordando que la propuesta del Brasil y de Colombia era considerada como enmienda al documento del Comité Coordinador, preguntaba a la Comisión si había objeción a que se aprobara el texto de la enmienda del Brasil y de Colombia. Al no haber objeciones lo declaró adoptado.

El Vicepresidente Sette Camara (Brasil) sugirió que el artículo 8 fuese remitido al Grupo Técnico.

El Presidente, después de consultar a la Comisión, acordó que el artículo 8 se enviara al Grupo Técnico. Asimismo, y también previa consulta a la plenaria, decidió que el artículo 9, relativo a "Salvaguardias

- - -

- 4 -

del Organismo Internacional de Energía Atómica", fuese transmitido al Grupo Técnico, en vista de su relación con el artículo 8. En seguida, se refirió al artículo 10, "Informe de las Partes Contratantes". Al respecto, recordó que varias Delegaciones habían sugerido que esos informes semestrales, por su carácter rutinario, deberían enviarse sólo al Organismo que creara el Tratado; asimismo, destacó que, según el propio artículo 10 — conforme a la redacción del documento COPREDAL/S/22 —, estos informes semestrales no se enviarían al O.I.E.A. y sí, en cambio, a la Organización de los Estados Americanos. Por otra parte, preguntó a la Comisión, y en especial a las Delegaciones del Brasil y de Colombia, si estarían de acuerdo en que en el primer párrafo se sustituyera la expresión "se compruebe" por las palabras "se declare", en vista de la dificultad que implicaría esa comprobación. Al no escuchar objeciones, declaró aprobada esa sustitución. Señaló a la plenaria que, tomando en cuenta el contenido de las reservas de las Delegaciones de Chile y de México, era de esperarse que la supresión, en ambos párrafos, de las palabras "... y a la O.E.A., para su conocimiento, ..." traería consigo la unanimidad.

El Representante de Venezuela, Embajador Rolando Salcedo Delima, consideró fundamental la mención de la O.E.A. en el artículo 10.

El Representante Alternativo de Chile, Licenciado Armando Uribe Arce, sugirió que se separasen los dos incisos del mencionado artículo, ya que, a su juicio, la remisión de informes relacionados con las materias objeto del Tratado (inciso 2) presentaría gravísimas contradicciones con el Reglamento de Salvaguardias del O.I.E.A., ya que en el Reglamento de la O.E.A. no existían disposiciones que custodiasen el secreto comercial o de cualquier otra especie que pudiese encontrarse en los informes, a diferencia de lo previsto por el Reglamento del O.I.E.A. Después propuso que se eliminara el segundo inciso del artículo 10 la mención de la O.E.A., mandándose solamente el primero al Grupo ad hoc para su estudio sobre la inclusión o no del organismo regional.

- - -

- 5 -

El Representante de la Argentina sugirió que se remitiese el artículo 10 al Grupo Técnico.

El Presidente propuso que se remitiese primero al Grupo Técnico y en seguida al Grupo ad hoc, lo cual se aprobó.

El Representante Alterno de Panamá, Doctor Simón Quirós Guardia, quiso dejar constancia de que, en la interpretación de "acceso irrestricto a una área vecina a la explosión", debía entenderse que los observadores se ajustarían a las disposiciones y los procedimientos necesarios para que se pudieran llevar a cabo las explosiones pacíficas con eficiencia y sin riesgo para la salud. Respecto al párrafo 1º, añadió que también deseaba dejar constancia de que, en cuanto se refería a prestar colaboraciones a terceros, no quería decir que se les permitiese la elaboración o confección de armas nucleares, porque ello podría interpretarse como una autorización para dar colaboración a un país que estuviese desarrollando una arma nuclear, que en sí no se diferenciase de un dispositivo para fines pacíficos.

El Presidente dirigió los debates al artículo 14, "Relaciones con otros organismos internacionales", y, previa consulta a la Comisión, declaró acordado que se transmitirían los párrafos 1 y 2 de este artículo al Grupo Técnico, en vista de su estrecha relación con los artículos 8 y 9. En seguida, pasó a considerar el artículo 20 y, después de recabar la opinión de la plenaria, acordó transmitirlo al Grupo ad hoc.

El Representante de la Argentina reiteró que su Delegación, en relación con la frase "los Estados soberanos y los que vengan a serlo", quería dejar constancia de que su país reclamaba la devolución de las Islas Malvinas, por considerar que eran territorio argentino, y sugirió se incluyera una enmienda, de acuerdo con la decisión aprobada por la Primera Conferencia Interamericana Extraordinaria, que a la letra decía:

- 6 -

"La Conferencia General no adoptará decisión alguna respecto a la admisión de una entidad política cuyo territorio es objeto, en todo o en parte, a la fecha de la firma del presente Tratado, de un litigio de reivindicación a un país extracontinental o a países latinoamericanos, hasta en tanto dicho litigio o reivindicación no haya sido solucionado por uno de los medios de solución pacífica existentes."

El Representante de Venezuela apoyó el punto de vista del Representante de la Argentina, en vista de que su país sostiene un litigio para obtener la devolución de la Guayana Inglesa a su país.

El Representante de Guatemala, Embajador Francisco Linares Aranda, tomó la palabra para apoyar al Representante de la Argentina y para hacer suyas las palabras pronunciadas por el Representante de Venezuela, pues dijo que Guatemala se encontraba en una situación semejante.

El Vicepresidente Sette Camara (Brasil) apoyó la solicitud del Representante de la Argentina. Agregó que así se evitaría la inclusión de un elemento de fricción en el Tratado.

El Representante Alterno del Uruguay, Doctor Aníbal Abadie-Aigardi, apoyó la solicitud de la Argentina.

El Presidente manifestó que la propuesta de la Argentina, apoyada por varias Delegaciones, se remitiría al Grupo ad hoc. Pidió al citado Grupo que considerara las repercusiones de la mencionada propuesta en los artículos 20 (antes 19) y 23 (antes 22) del proyecto brasileño y colombiano. A continuación hizo referencia al artículo 21, y recordó que el párrafo 1 había sido aprobado y que, respecto a los párrafos 2 y 3, se había encomendado a los Representantes del Brasil y de México que presentaran un texto que diera satisfacción a ambos.

- - -

- 7 -

El Vicepresidente Sette Camara (Brasil) dijo que su Delegación aceptaba que en el párrafo 2 se agregara la expresión "o adhesión", a continuación de las palabras "de ratificación"; si bien no estimaba indispensable dicha adición, puesto que, en su opinión, el instrumento de ratificación incluía la adhesión. En relación con el párrafo 3, propuso el siguiente texto: "El Gobierno depositario enviará copias certificadas del Tratado a los Gobiernos de los Estados signatarios y adherentes y les notificará el depósito de cada instrumento de ratificación."

El Representante Alterno de México dijo estar de acuerdo con el Vicepresidente Sette Camara en el sentido de que hay discrepancia en las disposiciones constitucionales sobre los conceptos de ratificación y adhesión. Sugirió informalmente que se estableciera que: "tanto el Tratado como los instrumentos de ratificación y/o adhesión ...".

El Presidente manifestó que, habiendo aceptado la Delegación del Brasil la fórmula "ratificación o adhesión", en su opinión podría dejarse así; en la inteligencia de que debería entenderse que se aplicarían uno o los dos conceptos (ratificación o adhesión), de conformidad con la legislación del país de que se tratase. Preguntó si se aprobaban los párrafos 2 y 3 del artículo 21, de conformidad con la propuesta del Vicepresidente Sette Camara, añadiendo las palabras "o adhesión" al final del párrafo 3. Agregó que el párrafo 1, ya aprobado, también se adicionaría con la expresión "o adhesión", a continuación de la palabra "ratificación".

El Vicepresidente Sette Camara (Brasil) aclaró que también debería modificarse el párrafo 3, con el fin de que dijese "Estados signatarios o adherentes".

El Presidente declaró aprobado el artículo 21, según las modificaciones propuestas, y preguntó si se aprobaba el artículo 22.

- - -

- 8 -

El Representante de Venezuela sugirió que no se aprobara este artículo sino hasta que se tuviera conocimiento de la totalidad del texto del Tratado. Agregó que para conocer todo el Tratado se debía esperar, entre otras cosas, la decisión del Cuarto Período de Sesiones sobre las propuestas venezolanas, que serían remitidas en documento por separado.

El Presidente aclaró que la aprobación de este artículo a ningún Miembro impediría el hacer cualquier observación al texto del Tratado en discusión.

El Representante de Venezuela respondió que, después de la aclaración de la Presidencia, su Delegación aprobaba el artículo.

El Presidente declaró aprobado el artículo 22 y dirigió los debates hacia la consideración del artículo 23 (antiguo artículo 22). Después de consultar a la Comisión, lo remitió al Grupo ad hoc.

El Vicepresidente Sette Camara (Brasil) pidió que en el documento COPREDAL/S/22 se corrigiera el inciso a), del párrafo 1 del artículo 23, con el fin de que, al final, dijese: "... en el artículo 20".

El Presidente, refiriéndose al artículo 25, aclaró que, en el documento COPREDAL/S/22, se había omitido el texto del documento de trabajo del Comité Coordinador, y que únicamente quedaban pendientes los párrafos 2 y 3 de dicho artículo. Consultó a la Comisión y transmitió al Grupo ad hoc los citados párrafos y también el artículo 26. En seguida, invitó a la Comisión a considerar el nuevo artículo propuesto por la Delegación de Guatemala, relativo a la sede del Organismo y de su Secretaría y, con miras a lograr una uniformidad gramatical, propuso el siguiente texto: "La sede del Organismo será la ciudad de...."; "La sede de la Secretaría será la misma del Organismo". Preguntó su opinión a la Delegación de Guatemala.

- - -



El Representante de Guatemala manifestó estar de acuerdo con la propuesta de la Presidencia.

El Representante Alterno de Chile manifestó que su Delegación estimaba que bastaba con establecer "sede del Organismo", puesto que éste incluía su Secretaría.

El Presidente propuso que ese artículo se incluyese en el que se refería a la Organización que se iba a crear, y preguntó al Embajador Linares Aranda si estaría de acuerdo en que se incluyese allí su sugestión.

El Representante de Guatemala respondió afirmativamente.

El Representante de Nicaragua propuso el siguiente texto; "La sede del Organismo será la ciudad de..... donde en consecuencia funcionará la Secretaría."

El Representante de Venezuela manifestó que este artículo podría quedar modificado si llegara a aceptarse el Consejo Directivo propuesto por su Delegación, el cual, dijo, podría funcionar en una sede distinta a la de la Secretaría.

El Presidente propuso que, por entonces, esta disposición se limitara a mencionar la sede del Organismo. Preguntó a la Comisión si aceptaba que al final del párrafo 1, del artículo 4, se añadiera: "y que tendrá su sede en la ciudad de ..."

El Representante del Uruguay preguntó al Presidente en qué estado se encontraba la moción de su Delegación, relativa a la delimitación de la zona de aplicación del Tratado, la cual el Grupo de Trabajo II había decidido transmitir a la Comisión, para que ésta recomendara a los Miembros su estudio.

- 10 -

El Presidente respondió que ese asunto estaba pendiente. Informó que el Grupo Técnico estaría integrado por los siguientes países, cuyas Delegaciones contaban con especialistas en energía nuclear: la Argentina, el Brasil, Colombia, Chile, México, Panamá y Venezuela. Preguntó a la Comisión si algún Delegado deseaba inscribir a su país en dicho Grupo; en la inteligencia de que todo Miembro podría participar sin inscripción formal. Agregó que este Grupo estudiaría los artículos 3, 8, 9, 10 y los párrafos 1 y 2 del 14.

El Representante de Colombia propuso que un miembro del Comité Coordinador integrase también el Grupo Técnico.

El Presidente respondió que creía que el Representante del Vicepresidente Sette Camara en las últimas sesiones del Comité Coordinador estaría presente en el Grupo Técnico, y afirmó que el Secretario del Comité Coordinador y el Observador del O.I.E.A., quien asistió a varias sesiones del Comité Coordinador, estarían también en el Grupo Técnico. Consultó a la Comisión y aprobó la integración de este Grupo. Refiriéndose al Grupo ad hoc, informó que se integraría por los siguientes países: la Argentina, el Brasil, Colombia, Chile, El Salvador, México, el Perú, Trinidad y Tobago y Venezuela. Añadió que este Grupo estaría presidido por el Vicepresidente Sette Camara y que también podían inscribirse, o simplemente asistir y participar, las Delegaciones que así lo desearan. Preguntó al Representante de Nicaragua si deseaba inscribirse, puesto que había manifestado su deseo de intervenir en la discusión de un tema.

El Representante de Nicaragua respondió que no creía necesario inscribirse, porque su intervención era una breve consulta técnica, que ya se había planteado por escrito a los Grupos de Trabajo I y II. Que, además, siempre tendría, de conformidad con lo acordado, el derecho de asistir a los Grupos de Trabajo.

- 11 -

El Presidente consultó a la Comisión y declaró aprobada la integración del Grupo ad hoc. Pidió a la plenaria que decidiera si se consideraba el tema de la delimitación de la zona de aplicación del Tratado a que se refirió el Representante Alterno del Uruguay, o si se levantaba la sesión.

El Vicepresidente Sette Camara (Brasil) propuso que se levantara la sesión y que ese tema se considerara más tarde.

El Representante Alterno del Uruguay manifestó que estaba de acuerdo con la sugestión del Vicepresidente Sette Camara.

El Presidente, después de informar que la Presidencia del Grupo Técnico estaría a cargo del Representante Alterno de Chile, Licenciado Uribe Arce, por corresponder este Grupo al Grupo de Trabajo II, y previa consulta a los Presidentes de los Grupos, informó que el Grupo ad hoc se reuniría a las 16.00 horas en la sala 1, y que el Grupo Técnico lo haría a las 16.30 horas en la sala 2.

El Representante Alterno de Chile, en su calidad de Presidente del Grupo Técnico, recordó que ese Grupo se reuniría también al día siguiente por la mañana, con el fin de cortar con el Asesor Técnico de la Delegación de México, al considerar el artículo 3.

El Presidente preguntó a la Comisión cuándo deseaba reunirse de nuevo.

El Representante de la República Dominicana, Ministro René Fiallo, propuso que la Comisión en pleno se reuniera hasta el día siguiente por la mañana.

El Representante de Nicaragua secundó la propuesta anterior.

- - -

El Presidente convocó a la Comisión a las 10.30 horas del día siguiente.

Se levantó la sesión a las 13.25 horas.